



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2021-A-MPC

Casma, 13 de Julio de 2021

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 6) del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas;

Que, el próximo 28 de Julio se celebra el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población casmeña, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identificación patriótica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito capital de Casma, lo cual redundara en el mejoramiento del ornato de la ciudad, así como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 40° señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, y mediante la sexta disposición transitoria y final de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPC, modificado por Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPC, se encargó a este despacho, dictar las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de dicha ordenanza;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del Distrito Capital de Casma, como acto cívico al conmemorarse el **BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**, en el periodo comprendido del 15 al 31 de Julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECORDAR** a los titulares de las viviendas particulares e instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de Marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas); encontrándose reservado del Pabellón Nacional (con el escudo Nacional al Centro) para uso de los edificios del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** a los propietarios de las viviendas así como la administración de los locales públicos y privados deberán proceder a la limpieza y pintado de las fachadas de sus edificaciones, para la mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

